MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

RESOLUCION I.M N° 164/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID N° 393600, Y SE ADJUDICA AL CONSULTOR SEÑOR EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ RUC Nº 2508788-6, PROPIETARIO DE LA EMPRESA "ESTUDIO CONTABLE FG".----------

Domingo Martínez de Irala, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIÁ. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica... ".*----

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores i individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar... ".*----------

Que, en la fecha 26 de Abril de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción de sobre de la propuesta técnica; .----------

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio del consultor que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación y devolución de la oferta de precio sin abrir después de la adjudicación (art. 103 Decreto N° 2992/19) al consultor que no ha logrado el puntaje mínimo exigido en el marco de la presente contratación.----------

Que, el acto de Apertura de propuesta económica se realizó el 13 de Mayo del año en curso;.----------

Que, como resultado de la evaluación económica, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo el puntaje más alto; **SEÑOR EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ RUC Nº 2508788-6, PROPIETARIO DE LA EMPRESA ESTUDIO CONTABLE FG.----------**

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación de ofertas recomienda la adjudicación del llamado al Consultor que obtuvo el puntaje más alto, **Señor EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la **Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG.----------**

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"- ID N° 393600,** del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es de: **SEÑOR EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ RUC Nº 2508788-6, PROPIETARIO DE LA EMPRESA ESTUDIO CONTABLE FG: 100 (cien) Puntos.----------**

Abg. Claudelina Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Art. 2° **ADJUDICAR,** la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021** convocado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID N° 393600** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, a favor del Consultor **Señor EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la **Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG",** por la suma total de **Gs. 90.000.000 (NOVENTA MILLONES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudelina Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal